



M^a del Carmen Uguet Abás
C/ Herrería nº 1
44622-Arens de Lledó(Teruel)
73152089Z

Soy titular de una explotación agroforestal desde el año 1992 ubicada en la frontera de las Comunidades Autónomas de Aragón y Catalunya, en los términos municipales de Horta de Sant Joan (Tarragona) y de Arens de Lledó (Teruel).

Toda mi actividad se desarrolla en la cuenca del río Algars, de régimen muy irregular, con aportaciones medidas en las estación de Horta de San Juan de 33 hm³/año (1 m³/s), con máximos en otoño y primavera y mínimos en verano que son aportadas al cauce gracias a las aguas subterráneas, -a través de los manantiales de la Font de Sigro de Arnes, los Ullals de Lledó, la Font de la Fábrica, la Font del Llop, el Galeró, el Sargueral, la Font del Molí de Calaf etc.- que en los años mas secos (con un mínimo de 4 hm³/año en el periodo 1980/2002) significan prácticamente el total del caudal circulante en la época de estiaje

Padezco cada pocos años los problemas derivados de las inundaciones por las intensas lluvias con daños a la explotación, tanto en Horta de Sant Joan como en el casco urbano de Arens de Lledó, por el elevado carácter torrencial de las precipitaciones en esta parte de la cuenca, con variaciones diarias que llegan a multiplicar el caudal y que habitualmente producen graves daños por inundaciones en toda la comarca.

Este escrito de alegaciones lo realizo, dentro del proceso de planificación hidrológica de la cuenca del Ebro, en el periodo de exposición pública del Esquema de Temas Importantes, sin perjuicio de otros comentarios o alegaciones a realizar en fases del proceso de planificación posteriores. Dichas alegaciones las plantearé siguiendo, en lo posible el orden del borrador de documento previo para el análisis del Plan hidrológico del Matarranya, utilizado en el proceso de participación activa, y el del Esquema de Temas Importantes (ETI), actualmente en exposición pública, y que son las siguientes

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Se deben ejecutar las obras aprobadas en el Plan Hidrológico del Ebro de 1996, -embalse del Molí de las Rocas, consolidación de 600 Has de regadíos, nuevos regadíos de 1.500 has, aprovechamiento hidroeléctrico de la regulación, control de aguas subterráneas, ordenación y protección de los recursos subterráneos, actuaciones en riberas y cauces para la adecuación medioambiental en la subcuenca, etc- porque se ha producido un irregular cumplimiento en la ejecución de las infraestructuras vinculadas al ciclo del agua en esta comarca: Se han ejecutado obras en toda la parte baja de la cuenca, tanto en la margen derecha catalana como en la aragonesa, y en la cuenca del río Matarranya (Infraestructuras de riego de Terra Alta para mas de 9.000 has nuevas, diversas actuaciones en el río Matarranya, incluidas las del Pacto del Matarranya en el año 2006, para

consolidación y nuevos regadíos de más de 4.000 has, etc.), pero en la subcuenca del Algar no se ha desarrollado ninguna de las actuaciones aprobadas en el PHE-96.

2. La cuenca del Algar, río de fronteras, es un espacio de conectividad para especies vegetales y animales de alto valor ambiental, pero fundamentalmente es un espacio de interrelación para unir a las personas en sus relaciones afectivas, económicas y sociales, que históricamente han existido y se han mantenido por encima de las fronteras geopolíticas. Para garantizar los diferentes usos y satisfacer las demandas futuras de esta cuenca se han priorizado en la Comunidad Autónoma de Aragón las obras de regulación desde el río Matarraña y en la Generalitat de Cataluña los bombeos desde el río Ebro. Se aprecia que, por el efecto frontera del río Algar entre las dos Comunidades Autónomas, se han quedado, en todos estos procesos de desarrollo, los municipios de la zona media de esta subcuenca en tierra de nadie (Arnes, Horta de San Joan, Cretas, Lledó, Arens de Lledó, Calaceite y Caseras principalmente) con el agravante de ser de los que más aportan en hm³ de recurso, padecer las consecuencias de la irregularidad de sus aportaciones y no poder promocionar en sus términos municipales el uso racional del agua por falta de garantía en el suministro. Por todo ello considero que es de justicia planificar las actuaciones en la cuenca del río Algar pensando en los habitantes de las dos márgenes de la cuenca para que el río sea un espacio de conexión y de desarrollo económico, social, cultural y ambiental para todos estos pueblos.
3. Los embalses de regulación, en los ríos de gran irregularidad como es el Algar, cumplen tres funciones principales: garantizan la **satisfacción de las demandas**; garantizan los **caudales mínimos circulantes o ecológicos** y facilitan la **laminación de avenidas**. La balsa de regulación de 0,5 a 1 hm³, propuesta por el Pacto del Matarraña en el año 2005 no cumple ninguna de estas funciones y no está prevista para satisfacer las necesidades del Algar por lo que se debe seguir adelante con el proyecto del embalse del Molí de las Rocas, con una capacidad de hasta 20 hm³ y con una capacidad de regulación de más de 15 hm³, previsto y en proyecto desde el PHE del año 1996, incluido entre las obras del Pacto del Agua del año 2002 y declarado como obra de Interés General por el Estado Español.
4. Si el grado de presión que existe actualmente sobre los recursos disponibles es bajo se debe a la elevada probabilidad de ocurrencia de déficit en la satisfacción de las demandas de agua lo que, en último término, supone que no se desarrollen nuevas actividades económicas en este territorio de la cuenca y se abandonen las existentes. La falta de disponibilidad y garantías en el uso del agua resulta preocupante porque puede incrementarse ante la tendencia constatada de reducción e irregularidad de precipitaciones por efecto del cambio climático, el incremento de la evapotranspiración potencial de la masa vegetal, etc. y corremos el riesgo de no poder desarrollar nuestras actividades económicas actuales para conseguir el buen estado de las aguas para el año 2015.
5. La recurrencia con la que se producen en la subcuenca del Algar fenómenos extremos de **inundaciones o sequía** constituye otro de los argumentos a favor del incremento de regulación hasta alcanzar la totalidad de los caudales posibles.

Finalmente, el concepto de **caudal ambiental** o mínimo circulante —entendido como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, con la excepción del abastecimiento de poblaciones— solo puede garantizarse en caudales constantes gracias a las reservas garantizadas y disponibles en los embalses de regulación. Si no se incrementa la regulación —en particular, el Embalse de Molino de las Rocas— la aplicación del régimen de caudales ambientales difícilmente será compatible con la satisfacción de las demandas, particularmente las de regadío, dado el carácter preferente del abastecimiento de poblaciones, lo que contribuirá al despoblamiento de la zona. No es justificable para la no inclusión de esta infraestructura de regulación, en el Esquema de Temas Importantes, el Dictamen del Matarraña, redactado en el 2005 por el sindicato Central de riegos del Matarraña, PLADESMA y la Iniciativa Social de Mediación y aprobado por la Comisión del Agua de Aragón en abril del 2006, porque dicho dictamen recoge explícitamente “que no se renuncia a las obras recogidas en el pacto del agua para regular definitivamente la cuenca del Matarraña” porque esa balsa fue pensada para dar más garantías a las demandas de los regadíos del Matarraña desde la margen izquierda del Algars y no se pensó para satisfacer las necesidades de la cuenca media del Algars.

II. CONSIDERACIONES CONCRETAS AL EPTI.

1. Se deben incluir en el texto, como obras prioritarias pendientes de realizar a todos los efectos, las obras aprobadas en el Plan Hidrológico del Ebro de 1996 que no se han ejecutado, y no se les tiene que aplicar las nuevas obligaciones que se deriven de este proceso de planificación hidrológica.
2. La Regularización del río Algás (de 0.5-1 hm³) no se puede considerar para esta cuenca. Un volumen tan escaso de agua regulada no sirve más que para gastar dinero y no solucionar ninguno de los problemas que debe abordar (demanda ambiental, efectos del cambio climático, usos actuales y futuros, control de avenidas e inundaciones, etc.). Solo se puede disminuir y / o solucionar si se regula la confluencia de del río Algars con el Estrets con el embalse de Molino de las Rocas, previsto en el PH de 1996. Además se necesitan las regulaciones en cabecera para disminuir los efectos adversos de las frecuentes sequías.
3. Se deben añadir al estudio y al control piezométrico de todas las masas de aguas subterráneas (Puertos de Beceite y Puertos de Tortosa), las aluviales, y sobre todo las surgencias de las diferentes fuentes y ullals (Por ejemplo: los Ullals de Lledó, la Font de la Fábrica, la Font del Llop, el Galeró , el Sargueral, la Font del Molí de Calaf etc.) que afloran como fuentes o en el lecho del río y son fundamentales para asegurar que se mantenga un mínimo caudal en la época de estiaje en el río Algars. Es imprescindible conocer la cantidad y la calidad de sus aportaciones para asegurar un aprovechamiento sostenible de todas las masas de agua subterráneas por lo que se debe plantear, si es necesario, el ampliar los controles piezométricos.

4. Es conveniente proponer, aunque esté garantizada el agua en alta de calidad, que no se pierdan los abastecimientos actuales para agua urbana no potabilizada para su uso en limpieza de calles, jardinería, etc. Además, como las grandes obras mancomunadas de abastecimiento a las poblaciones son obras de muy largo plazo de ejecución y puesta en servicio se necesita mejorar los abastecimientos actuales con aguas de la mejor calidad. Para ello es de destacar la necesidad de desarrollar una red de control de la calidad de las aguas mas densa y huir para los abastecimientos urbanos de los puntos de riesgo de contaminación difusa o de vertidos urbanos que, desgraciadamente, están sin depurar.
5. Las diferentes calificaciones de esta parte de la cuenca como zonas protegidas por sus valores ambientales no pueden suponer una hipoteca para asegurar los usos y aprovechamientos del agua presentes y futuros de una manera razonable. Dado que el mayor potencial de aprovechamiento del agua se da en la parte baja de río es necesario tenerlo también en cuenta y proponer medidas de salvaguarda para que la parte media y alta de la cuenca no se vea perjudicada en sus expectativas futuras por ser productor de bienes y servicios ambientales de alto valor social para el conjunto de la comunidad.
6. Hay antiguas extracciones de áridos que se ejecutaron sin restauración final del terreno, o que han sido mal restaurados o que su restauración ha consistido en un simple maquillaje ambiental que sería necesario solucionar a través de una medida concreta.
7. Comentarios a las Medidas para aplicar a varias masas de agua y nuevas Propuestas:
 - En la Medida A9.M1. V6. Propuesta de estudio de recuperación de riberas estimadas en la parte media –baja del río Matarraña afectadas después de la avenida del año 2000, se propone ampliarla a la cuenca del Algars
 - En la Medida B3.M5. V2. Estudio de viabilidad ambiental del embalse de Molino de las Rocas previsto en el Plan Hidrológico de cuenca de 1996, se propone cambiarla por la de ejecución del embalse de Molino de las Rocas y del resto de las obras aprobadas para la subcuenca del Algars en el Plan Hidrológico de cuenca de 1996.
 - En la Medida A12.M1. Propuesta de estudio ambiental global del río Algás entre los puentes de Caseras y Nonaspe para:
 - Conocer el estado de conservación real de la ribera.
 - Localización de puntos de especial interés natural o recreativo.
 - Identificación de los impactos negativos mas significativos.
 - Asegurar un caudal mínimo.
 - Fomentar uso lúdico (actividades como senderismo).

Se propone ampliarla a todo el río Algars y al río Estrets

- En la Medida B7.M1. Fomento del uso lúdico del río Algás, se propone su ampliación a actuaciones de interpretación, restauración y gestión para el fomento del uso lúdico del río Algars en todo su recorrido, como forma de visualizar que los ríos son espacios de conexión entre las personas.
- En la Medida A3.M2. Ampliación de las redes de control de calidad (fundamentalmente de nitratos). Establecimiento de puntos de control de aguas subterráneas en las formaciones del terciario y cuaternario de la cuenca del Tastavins. Se propone para toda la cuenca
- En la Medida B2M1. Fomento de la hidrología de la masa de agua y de la importancia de los acuíferos para el sostenimiento del régimen hídrico y de los ecosistemas asociados. Se incluye un estudio recopilatorio y la edición de folletos y la instalación de algún panel de interpretación en algún sitio frecuentado. Se propone también para las masas de agua del Algars, añadiendo la recuperación de los senderos de las fuentes y las rutas de las fuentes de los ríos como forma de entender y disfrutar el funcionamiento del río y su promoción lúdica y turística
- En la Medida B10.M2. Propuesta de investigación hidrogeológica sobre las posibilidades de explotación de los acuíferos de la masa de agua Puertos de Beceite para abastecimiento urbano y así liberar caudales para uso aguas abajo. Se propone añadir a la investigación el Algars así como el estudio y control de los caudales surgentes para asegurar una aprovechamiento sostenible.
- En la Medida B10.M3. Estudios geológicos y geofísicos (sísmica de reflexión) de las estructuras frontales mesozoicas situadas al noroeste del embalse de Pena para comprobar si existe o no conexión entre las escamas frontales y Los Puertos. Se propone añadir una investigación, caracterización, control y seguimiento de todas las aportaciones de aguas subterráneas a los todos los cauces a ambos lados de la cordillera, aunque estén fuera de la delimitación actual de las masas de aguas subterráneas .
- En la Medida B1.M2 Realización de dos sondeos de investigación de los acuíferos profundos en las escamas frontales al N del Embalse de Pena y en el Algars al S de Arnes, frente a la Peñagalera. Estudio de su posible explotación para abastecimiento como medida en caso de sequía. Se propone que se coordinen con las actuaciones que se están realizando en los acuíferos profundos de Horta de Sant Joan y se garantice un seguimiento de los caudales aportados a los cauces para controlar su evolución y asegurar una adecuada explotación.
- En la Medida B10.M4. Realización de aforos diferenciales a lo largo del Matarraña en la zona del Parrisal. Evaluación de los aportes de los acuíferos mesozoicos al Matarraña. Se propone ampliar al Algars
- En la Medida B10.M5. Instalación de controles automatizados de registro continuo en los piezómetros de Rafalcs, Peñarroya de Tastavins y Beceite. Se propone incluir el Algars
- En la Medida B10.M6 Caracterización cuantitativa y cualitativa de los manantiales relevantes. Se propone incluir: "de toda la cuenca"

Por todas las consideraciones más arriba expuestas

SOLICITO

Se tenga por presentado este escrito y manifestado mi apoyo al embalse de **Molino de las Rocas** (río Algars), obra que debiera haberse ya ejecutado en cumplimiento de las previsiones del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, aprobado en 1998, que asumió el contenido y actuaciones del Pacto del Agua de Aragón, así como del art. 36, en relación con el Anexo II de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio.

El embalse de Molino de las Rocas mejorará la garantías de los abastecimientos urbanos de la cuenca; mejorará la actividad de las explotaciones agroganaderas de la cuenca, garantizará las dotaciones de riego y la mejora en la planificación de los cultivos que ahora no es posible; asegurará la consolidación de las actividades económicas actualmente existentes y permitirá la implantación de otras nuevas; garantizará el mantenimiento de un caudal mínimo circulante o ecológico, lo que permitirá el cumplimiento de los objetivos ambientales y mejorará las condiciones higiénico sanitarias de su cauce; finalmente, facilitará y mejorará la laminación de avenidas, que han supuesto históricamente pérdida de vidas humanas y la destrucción del patrimonio urbano y agrícola.

Las amenazas del cambio climático con la disminución e irregularidad del régimen de precipitaciones en los ríos de la margen derecha del tramo central del Ebro, unido a los graves riesgos que se pueden derivar de un mal uso de las masas de aguas subterráneas compartidas por la cuenca del Ebro y las cuencas internas de Cataluña, aconsejan acelerar la ejecución de esta infraestructura imprescindible para la sostenibilidad de la actividad económica y social de la cuenca del Matarraña, muy castigada por la despoblación ante la falta de disponibilidad de este recurso imprescindible para la vida y castigada adicionalmente por ser la frontera de dos Comunidades Autónomas.

Arens de Lledó, a 29 de enero de 2009.



María Carmen Uguet Abás

**Hmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
ZARAGOZA.**